



EE 2020/14000/009304

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M.247/2021

Montevideo, 25 MAR. 2021

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1370/2020 de 23 de octubre de 2020, se dispuso el llamado remanentes a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, Modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio sito en la calles José Ellauri esq. Treinta y Tres, construido en el padrón N° 19.668 de la localidad Las Piedras, Departamento de Canelones, conforme a la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria, la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado y la Oficina Local realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas superó las viviendas disponibles, por lo cual se realizó el sorteo de cupos correspondientes a dos y tres dormitorios el día 8 de febrero de 2021. La Oficina Área Metropolitana procedió al estudio de la documentación presentada por las familias inscriptas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de ref. 31, con fecha 17 de febrero de 2021, da cuenta que se cumplió con todas las

formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 1370/2020 de 23 de octubre de 2020, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, Modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaria de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENCIÓN: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 10 de diciembre de 2020 y en la Resolución Ministerial N° 1370/2020, de 23 de octubre de 2020;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 1370/2020, de 23 de octubre de 2020, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva, Modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el Edificio construido en el padrón N° 19.668 sito en las calles José Ellauri esq. Treinta y Tres, localidad Las Piedras, Departamento de Canelones, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2579 – Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad **Arrendamiento con opción a compra**– Edificio calle Ellauri esq. Treinta y Tres - Las Piedras, Canelones. Padrón 19.668. **2**



dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
223953	47269819	Sintia	Carolina	CABRAL	RIVERO
206097	46442852	María	Natalia	HERNÁNDEZ	NÚÑEZ
223532	37858139	Gabriela	Rosemary	SPERDUTI	AGUERO
	27859793	Gustavo	Daniel	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ
224290	48717970	Leslie	Shayin	PÉREZ	DE LEÓN
116032	38918704	Claudia	Beatriz	OTTON	GONZÁLEZ
224425	42727325	Mónica	Valeria	APESTEGUI	CAMACHO

Llamado 2580 – Programa Compra de Vivienda Nueva – **Arrendamiento con opción a compra**– Edificio calle Ellauri esq. Treinta y Tres - Las Piedras, Canelones. Padrón 19.668. **3 dormitorios.**

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
82104	44617247	Verónica	Teresa	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
	40304468	Diego	Oribe	CORREA	RODRIGUEZ
224170	50948864	Karen	Daniela	TRINIDAD	PALARINO
34758	39872779	María	Andrea	AGUERRE	

2º.- Apruébase el listado de familias que quedaron sorteadas en calidad de suplentes, según surge del acta de sorteo notarial. La misma tendrá validez únicamente si se produce alguna vacante por renuncia de las familias titulares. El listado estará vigente por un período de 30 días a partir de la entrega de las viviendas a los titulares de las mismas.

Llamado 2579 – **SUPLENTES** - Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad **Arrendamiento con Opción a Compra** - Edificio calle Ellauri esq. Treinta y Tres - Las Piedras, Canelones. Padrón 19.668. **2 dormitorios.-**

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
88851	39368805	Vanessa		ARRAMBILLETI	RUSSI

Llamado 2580 – SUPLENTE - Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad **Arrendamiento con Opción a Compra** - Edificio calle Ellauri esq. Treinta y Tres - Las Piedras, Canelones. Padrón 19.668. **3 dormitorios.**

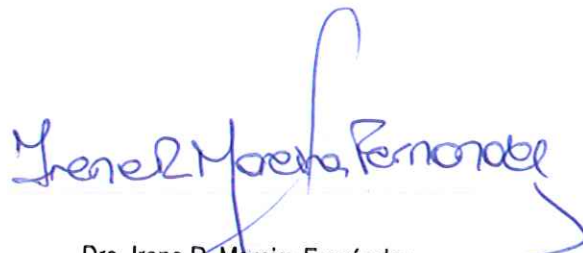
Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
224257	42124644	Lady		GARCÍA	SUÁREZ
224214	18471093	Sandra	Janet	FERNÁNDEZ	PEREIRA
164815	29631232	María	Luciana	GUICHON	CARAMBULA
223900	38333510	Tania		RIZZO	BURROSO

3º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda, la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los/as beneficiarios/as relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva, Modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el Edificio sito en las calles José Ellauri esq. Treinta y Tres, construido en el padrón N° 19.668 de la localidad Las Piedras, Departamento de Canelones.-

3º.- Exhíbase la lista de beneficiarios/as en la Oficina Local y notifíquese a los/as interesados/as.-

4º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio, a la División Articulación y Gestión de Soluciones y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial